



RESOLUCIÓN

Número:

Expediente: Convocatoria Subvenciones EELL consultorios

Referencia: SPSPS/ea/lrf

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud 2018-2020, aprobado por resolución de la Consejera de Salud de 15 de febrero de 2018.
2. Memoria del Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Sociosanitaria, de fecha 19 de febrero de 2018.
3. Autorización de Consejo de Gobierno de fecha de 23 de febrero de 2018.
4. Informe de fiscalización de fecha 14 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Orden 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo.
4. Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja
5. Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0142364
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

La Consejera de Salud, en uso de las facultades que tiene conferidas

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto

1. Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria del año 2018 de la subvención para el mantenimiento, equipamiento y obras en Consultorios de Atención primaria, con cargo a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

a) Para el ejercicio 2018:

-Mantenimiento de los Consultorios:

- 06.01.3121.461.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 220.000,00 euros.
- 06.01.3121.463 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 2.000,00 euros.

-Equipamiento clínico y mobiliario en general de los Consultorios:

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 215.000,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 10.000,00 euros.

-Obras en instalaciones de Salud

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 287.842,27 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 11.000,00 euros.

Por tanto, el importe total de la Convocatoria para el ejercicio 2018 será de 745.842,27 euros.

b) Para el ejercicio 2019:

-Obras en instalaciones de Salud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0142364
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 137.063,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 9.216,00 euros.

Por tanto, el importe total de la Convocatoria para el ejercicio 2019 será de 146.279,00 euros

De forma que si hay excedente de crédito en un concepto o partida, se podrá traspasar la cuantía de un concepto o partida a otro.

El importe total de la convocatoria asciende, por tanto, a 892.121,27 euros.

2. El gasto previsto en el apartado anterior, se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Convocatoria

Convocar, para el ejercicio 2018, las ayudas económicas, con carácter de subvención, para el mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria, con cargo a las partidas e importes del apartado primero de esta resolución. La presente convocatoria tiene carácter plurianual y los créditos se imputan a los ejercicios 2018 y 2019.

Tercero. Actividades, programas e inversiones objeto de la ayuda

Se subvencionan, conforme a esta convocatoria, las actuaciones que las Corporaciones Locales realicen sobre las instalaciones de atención a la salud, destinadas a:

1.- Los gastos de **mantenimiento** de los consultorios de Atención Primaria. Se entenderán como gastos de mantenimiento: los derivados del funcionamiento de las instalaciones tales como consumo de agua, luz, teléfono, gas, calefacción, limpieza, eliminación de residuos sanitarios y aire acondicionado entre otros.

Estas ayudas económicas tendrán la consideración de transferencias para gastos corrientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0142364
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

2.- **Equipamiento** clínico y mobiliario general de los Consultorios Locales o Auxiliares de Salud, en base a la información facilitada por el órgano competente en la Autorización de Centros de la Comunidad Autónoma de la Rioja, y desarrolladas en el apartado Requisitos de los Consultorios de Salud de la Orden de Bases.

Estas ayudas económicas tendrán consideración de transferencias de capital.

3. **Obras** en instalaciones de Salud:

Tipo de obras:

Tipo A) Obras de conservación y obras de reforma o acondicionamiento menor: demolición y construcción de tabiques, soldados, escayolas, instalación de fontanería, electricidad, saneamiento y otros, pintura y demás revestimientos y carpintería interior; siempre y cuando no concurren las circunstancias siguientes:

a) En las obras de conservación: que precisen colocación de andamios o afecten a edificios catalogados.

b) En las obras de acondicionamiento: que impliquen la modificación de uso, afecten, modifiquen o incidan en estructura, elementos de evacuación, conducciones generales, aspecto exterior de las edificaciones, sobrepasen las sobrecargas con las que fueron calculadas, impliquen una reducción de las condiciones de seguridad contra incendios (estabilidad y resistencia al fuego de los elementos constructivos, instalaciones de detección, alarma y extinción, alumbrado de emergencia, etc...)

Tipo B) Obras de ampliación y Obras de conservación o reforma no incluidos en el punto anterior.

Tipo C) Obras de nueva construcción.

Estas ayudas económicas tendrán consideración de transferencias de capital.

En los tres supuestos mencionados, las Corporaciones deberán ostentar la titularidad suficiente sobre los terrenos o instalaciones.

Cuarto. Presentación de solicitudes: plazo y forma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0142364
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



La solicitud de subvención se realizará en la forma establecida en el artículo cuarto de la Orden reguladora. Habrá de ser individualizada para cada uno de los consultorios, deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de salud, sita en la calle Bretón de los Herreros 33, CP.26071 de Logroño, Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Sociosanitaria, mediante impreso normalizado que se adjunta como Anexo de esta Resolución. Los impresos podrán obtenerse en la sede electrónica del gobierno de La Rioja www.larioja.org en el apartado Oficina Electrónica, en el área temática Salud.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el apartado Oficina Electrónica, en el área temática Salud o de cualquier forma prevista por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que, para cada caso, se indica en la presente Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.- Para aquellas solicitudes de subvención para Obras en las que no es obligatorio presentar Proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden que regula la subvención, se incluye también modelo con los requisitos mínimos que debe contener la Memoria descriptiva de las Obras en Anexo a esta resolución.

Quinto. Pago y justificación

La forma de pago y la justificación de la subvención se ajustarán a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden reguladora.

Sexto. Cuantía de la Subvención

La Cuantía de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de Bases.

Séptimo. Efectos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0142364
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 de la Ley 4/2005 de 1 de junio (BOR de 07.03), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1ª) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14.07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/016470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2018/0142364
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera				
2				